

## APÉNDICE A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DEL MUNDO ANTIGUO

### ISRAEL Y EL DERECHO

Bibliografía: LIETZMANN, *An die Römer* (1933), pp. 40 y ss. — ALT, *Die Ursprünge des israelitischen Rechts* (1934). — FOHRER, *Glaube und Welt im Alten Testament* (1948). — M. BUBER, *Gottesfins-ternis* (1953). — VOECHELIN, *Order and history* (1956), t. I, *Israel and Revelation*.

Antes de concluir y no obstante que Israel no desarrolló una filosofía del derecho, conviene referir, aunque sea en forma somera, la manera como concibió los problemas jurídicos; esta referencia servirá para comprender mejor la posterior filosofía cristiana del derecho. Diremos, ante todo, que la postura de Israel ante los problemas jurídicos es radicalmente diversa a la de los restantes pueblos de la Antigüedad: en éstos, el derecho fue concebido como un orden oculto, pero eterno e inmutable, cuyo contenido se deducía del cosmos y de la naturaleza humana; en Israel, en cambio, Jehová mismo se presentó en la historia para celebrar una unión (*Berith*) con el pueblo, revelándole en el monte Sinaí el Decálogo o Leyes de la Alianza, completado con algunas otras disposiciones.<sup>1</sup>

La revelación hizo inútil y aun privó de sentido a cualquier investigación sobre la esencia y el contenido del derecho, pues una y otro habían quedado definitivamente establecidos. En estas condiciones, no existió la necesidad de distinguir entre derecho natural y positivo, pues el Decálogo y sus normas complementarias valían como derecho divino. Tampoco fue necesario diferenciar al derecho de la ley, pues todo el derecho quedó contenido en las leyes reveladas por Jehová. La realidad es que fal-

<sup>1</sup> Exodus, 20-23.

taron en Israel los presupuestos para la problemática de la filosofía del derecho.

Los profetas (ante cuya grandeza se inclinó respetuosamente su más encamizado enemigo, Friedrich Nietzsche<sup>2</sup>) tomaron también al Decálogo como la base fundamental e incombustible del derecho, pero en su interpretación penetraron profundamente en su esencia, a la que presentaron como el doble mandamiento del amor al prójimo y a Dios. En este camino de la interpretación, los principios objetivos del Decálogo se hicieron cada vez más subjetivos.

La subjetivación de la ley se encuentra especialmente expresa en los siguientes pasajes del Antiguo testamento: así habló Jehová por labios del profeta Jeremías (638-586 a. C.): "Grabaré mi ley en su corazón y la imprimiré en su alma."<sup>3</sup> En el profeta Ezequiel (siglo vi a. C.) leemos el siguiente párrafo:<sup>4</sup> "Quiero darles otro corazón e infundir un nuevo espíritu en sus entrañas, y les quitaré el corazón que tienen de piedra y les daré un corazón de carne, para que sigan mi mandamiento y observen mis leyes." Y más adelante dice Jehová, por conducto del mismo profeta:<sup>5</sup> "Y os daré un nuevo corazón y pondré en vuestro interior un nuevo espíritu, y quitaré de vuestro cuerpo el corazón de piedra y os daré un corazón de carne. Y pondré el espíritu mío en vuestro interior, y haré que guardéis mis preceptos, y observéis mis leyes, y las practiquéis."

En estas palabras observamos que el Decálogo no fue considerado solamente como una ley impuesta por Jehová al pueblo de Israel, sino que también fue visto como una ley insita en el corazón de todo buen israelita; la que, en consecuencia, es posible conocer, aun sin ayuda del Decálogo, con sólo penetrar en el corazón puro.

Hubieron de transcurrir varios siglos para que apareciera en el judaísmo helénico de la Diáspora el pensamiento, consecuencia

<sup>2</sup> NIETZSCHE, *Más allá del bien y del mal* (1885), n. 2: "Existen en el Antiguo testamento hombres, cosas y discursos de un tan elevado estilo que los escritos griegos e hindúes nada pueden colocar junto a ellos. Se siente temor y reverencia delante de estas monstruosas reliquias de lo que en aquella época fueron los hombres."

<sup>3</sup> JEREMÍAS, 31-33.

<sup>4</sup> EZEQUIEL, 11-19.

<sup>5</sup> Ibidem, 36, 26-27.

del posterior desarrollo de las anteriores ideas, de que el Decálogo constituía la más perfecta manifestación de la ley ética, semejante a una codificación fundada en la naturaleza del hombre. Fue Filón de Alejandría (nacido aproximadamente 20 años antes de Jesucristo, muerto en el año 50 de la Era Cristiana) quien prime ramente interpretó el *Antiguo testamento* a la luz de la filosofía griega, y quien sostuvo la tesis de que las normas del Decálogo reveladas por Dios eran la ley natural misma. En su ensayo sobre *Abraham*, escribió: "La *Sagrada escritura*, al ofrecer la historia de los patriarcas, quiso enseñar, por una parte, que la ley revelada... no es distinta de la ley natural, por lo que no es difícil para el hombre de buena voluntad vivir de acuerdo con ella." Por otra parte, conviene hacer notar que, puesto que el apóstol Pablo recibió en Tarsos la doble influencia de los rabinos y del helenismo, es posible que en su *Carta a los romanos* se haya referido a esta misma idea de la unidad del Decálogo con la ley natural (ver pp. 91 a 94).

Desde entonces, los mandamientos del Decálogo y el derecho natural se mezclaron constantemente, al extremo de llegar a constituir una sola unidad.